CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL ORGANISMO ANDINO DE SALUD - CONVENIO HIPÓLITO UNANUE (ORAS - CONHU) Y CARE EN ECUADOR, PERÚ Y BOLIVIA REPRESENTADO POR LA OFICINA REGIONAL DE CARE PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE (LACRMU)

ANTECEDENTES

El Organismo Andino de Salud - Convenio Hipólito Unanue es un organismo de integración subregional, perteneciente al Sistema Andino de Integración, cuyo objetivo es coordinar y apoyar los esfuerzos que realizan los países miembros, individual o colectivamente, para el mejoramiento de la salud de sus pueblos. En tal sentido coordina y promueve acciones destinadas a mejorar el nivel de salud de sus países miembros, dando prioridad a los mecanismos de cooperación que impulsan el desarrollo de sistemas y metodologías subregionales.

CARE, en Latinoamérica y el Caribe, trabaja por más de 50 años. Su meta en la región es demostrar, para el año 2015, un impacto significativo sobre la pobreza y la injusticia social (a la luz de la Declaración del Milenio y de las Metas de Desarrollo del Milenio), particularmente respecto a mujeres y niñas. Para lograr esta meta, CARE enfoca su trabajo en dos determinantes de la pobreza en la región, es decir, en la discriminación y en las políticas públicas inadecuadas o pobremente implementadas. En la región andina CARE ha definido cinco ejes programáticos estratégicos: a) Ayuda humanitaria y reducción de riesgos de desastres; b) cambio climático, seguridad alimentaria y gestión integral de los recursos hídricos; c) salud sexual y reproductiva, salud materna y neonatal; d) desarrollo económico y medios de vida; y, e) igualdad de género, empoderamiento e inclusión

En tal sentido, mediante el presente convenio, ORAS - CONHU y CARE se comprometen a buscar la Cooperación Sur-Sur entre los países miembros con el fin de promover la gestión de conocimientos, políticas y tecnologías que contribuyan a cerrar brechas y promuevan el desarrollo sostenible y sustentable con énfasis en las poblaciones más vulnerables de la Región Andina.

PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

Promover las relaciones entre el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue y CARE LACRMU, para coordinar acciones teniendo como principales beneficiarios a la población de los países andinos.

SEGUNDA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES

Ambas instituciones se comprometen a elaborar, implementar, monitorear y evaluar un Plan de Trabajo conjunto para el desarrollo de actividades prioritarias, coordinando esfuerzos que permitan abordar diferentes temas seleccionados, con especial énfasis en aquellos vinculados en la salud de las poblaciones de los países andinos.

En el marco del presente convenio, ambas instituciones identificarán oportunidades de movilización de recursos para el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan de Trabajo; así como también para el desarrollo de nuevas iniciativas de acuerdo al contexto regional existente.

TERCERA: PUBLICACIONES, PROTECCIÓN DE DATOS Y PARTICIPACIONES

De forma conjunta, podrán hacer uso de los resultados de las actividades, investigaciones y estudios, así como participar en congresos, conferencias, jornadas o reuniones relativos al presente Convenio de Colaboración. Cualquier publicación que se derive de actividades, estudios o investigaciones objeto del presente Convenio de Cooperación, deberá hacer referencia expresa al mismo.

Ambas partes se comprometen a facilitar el acceso, en forma recíproca, a trabajos científicos, bibliografía y publicaciones, realizados en el marco del presente convenio.

CUARTA: VIGENCIA Y DURACIÓN

El presente convenio de cooperación entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco años.

Las Partes podrán dar por terminada su participación en el presente convenio de cooperación, mediante mutuo acuerdo.

Los planes o proyectos específicos, que las dos instituciones estimen pertinente crear en el marco de este convenio, serán definidos en documentos suscritos entre ambas partes, los cuales serán firmados por la Secretaria Ejecutiva del ORAS - CONHU y por el Director Regional de CARE LACRMU.

QUINTA: COMISIÓN MIXTA

Se creará una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento integrada por representantes designados por el Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue y CARE Regional, para:

- *Definir las actuaciones y actividades en cada una de las líneas de acción que se decida desarrollar.*
- *Monitorear los avances y logros de los objetivos planteados y el impacto de las acciones realizadas, y asegurar la difusión de los aciertos y lecciones aprendidas a audiencias pertinentes.*
- *Resolver cuantas dudas y discrepancias surjan respecto a la interpretación y aplicación del Convenio.*

SEXTA: VIABILIDAD Y ACEPTACIÓN

Ambas Partes expresan su intención de no obligarse jurídicamente por el presente hasta tanto no se suscriban contratos específicos, convenios de asociación u otro instrumento jurídico relacionados con las tareas señaladas o con otras que resulten menester, sin perjuicio de que cada una, de buena fe o desinteresadamente, las desarrolle a favor de la otra.

En prueba de conformidad se firma el presente convenio en dos originales en la ciudad de Lima, Perú, el día 23 de Octubre de 2012.

PETER BUIJS	***CAROLINE CHANG***
Director Regional	*Secretaria Ejecutiva*
Para América latina y el Caribe	*Organismo Andino de Salud*
CARE	*Convenio Hipólito Unanue*